

Bruno Garrido Pascual, secretario(a) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente Acuerdo:

“FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

5.- APROBACIÓN CONVENIO DE SUBVENCIÓN EN REGIMEN DE CONCESION DIRECTA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL (FGPS). EXPTE. 4/2025/GENPART

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA, HACIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

En la Villa de Parla,

Es papel de este Ayuntamiento, velar por el buen uso de los recursos públicos, un uso que siempre debe ir destinado a la mejora de lo colectivo, y en todo caso como elemento indispensable en la mejora de las condiciones de vida y el entorno de nuestra ciudad.

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2025/GENPART:

Informe Técnico de Participación Ciudadana
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobación de la subvención en régimen de concesión directa aprobada con fecha 9 de septiembre de 2025, mediante decreto de Alcalde-Presidente, número 6454 (expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos **aplicación presupuestaria 924.480.03. Actuaciones de Participación Social y Formación** a la entidad **Fundación Gestión y Participación Social (FGPS)**” con NIF G83300194, así como

el compromiso de gasto y el reconocimiento de la existencia de obligación por importe de 6.000 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la ordenación del pago material anteriormente citado, tras la firma del Convenio por ambas partes, en el número de cuenta facilitado por la asociación.

TERCERO. – Aprobar la gestión necesaria para la publicación del convenio regulador, una vez firmado, en la Base Datos Nacional de Subvenciones, del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; y en la página web del ayuntamiento de Parla.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y para que así conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

VºBº